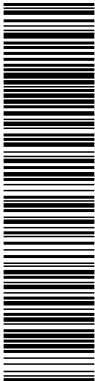


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 09.12.2024 punto 3 BIENESTAR subvenciones PRESTACION SOCIAL CARACTER ECONOMICO- 020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7R44-AF4LD-6OR1P Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2024 a las 8:31:24 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/12/2024 15:01 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 08:28 ESTADO FIRMADO 10/12/2024 08:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:01:06 del día 9 de Diciembre de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por a las 8:28:01 del día 10 de Diciembre de 2024. Valeriana Díaz Eliz. 4688576.C7R44-AF4LD-6OR1P 5C77AA537967739E0011B379F74D62C9AFB299A8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día **nueve de diciembre de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases de la convocatoria de “SUBVENCIONES PARA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN ESPECIE REGULADAS POR LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS Y PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO DEL AYTO. DE TORREJON DE ARDOZ” de 18/12/2023 (BOCM nº 1 de 02/01/2024), a través de la Concejalía de Bienestar, para el año 2025. (Código: 2024/2024/3/640800/020).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

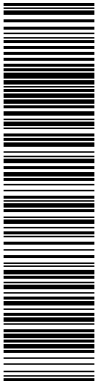
La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie (Código de Convocatoria 2024/2024/3/640800/020) vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, gestionadas por la Concejalía de Bienestar a través de los servicios sociales aprobada por la Junta de Gobierno Local de 18/12/2023.

Se consideran ayudas sociales aquellas prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales para paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Se adjuntan las bases de la convocatoria para la concesión de prestaciones sociales en especie vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18 de diciembre de 2023, que regirán la presente convocatoria de subvenciones, para conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno Local, que entre otros aspectos regula:

- Plazo para la presentación de solicitudes a instancia de parte -> Desde publicación de extracto de convocatoria hasta el 28/11/2025.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 09.12.2024 punto 3 BIENESTAR subvenciones PRESTACION SOCIAL CARACTER ECONOMICO- 020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7R44-AF4LD-6OR1P Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2024 a las 8:31:24 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/12/2024 15:01 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 08:28 ESTADO FIRMADO 10/12/2024 08:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:01:06 del día 9 de Diciembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Plazo para incoación de expediente de oficio:
 - Si la ayuda consiste en apoyo para la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene, el plazo se extiende hasta el 19/12/2025.
 - Para el resto de las ayudas en especie, el plazo se extiende hasta el 05/12/2025.
- El crédito presupuestario para la concesión de estas ayudas en especie asciende a 550.000,00 € (quinientos cincuenta mil euros) con cargo al presupuesto de 2025 “Ayudas Sociales”.

Señalar que se emite perceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 03/12/2024 y CSV WP13N-TEVRI-K1ADK.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín
C.D de Bienestar, Educación e Inmigración.
*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA 2025, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN ESPECIE DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ

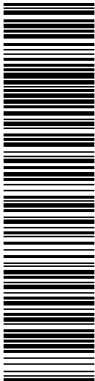
CÓDIGO CONVOCATORIA: 2024/2024/3/640800/020

En el marco jurídico regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 d e 21 de julio y las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar, aprobada en 18/12/2023, BOCM nº 1 de 02/01/2024, y demás legislación que sea de aplicación, se promueve la convocatoria de prestaciones y ayudas sociales para el año 2025.

PRIMERA. OBJETO

A los efectos de esta convocatoria, se consideran prestaciones y ayudas sociales las reguladas como tales en las Bases Reguladoras de la concesión de 18/12/2023. Estas ayudas tienen por objeto paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social. Ayudas destinadas a paliar o resolver, por si mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 09.12.2024 punto 3 BIENESTAR subvenciones PRESTACION SOCIAL CARACTER ECONOMICO- 020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7R44-AF4LD-6OR1P Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2024 a las 8:31:24 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/12/2024 15:01 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 08:28 ESTADO FIRMADO 10/12/2024 08:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:01:06 del día 9 de Diciembre de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las ayudas se ajustan a la competencia municipal establecida en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.

Estas ayudas se tramitarán y resolverán en régimen de concurrencia no competitiva, debido a que contemplan necesidades sociales vinculadas directamente a las personas solicitantes, al objeto de aminorar, reparar o superar situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS, TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de prestaciones y ayudas sociales de 18/12/2023, publicadas en el BOCM nº 1 de 02/01/2023.

TERCERA. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las prestaciones y ayudas sociales objeto de la presente convocatoria, serán financiadas con cargo al presupuesto de 2025, Aplicación Presupuestaria que se corresponda con la A.P 110 23100 48001 “Ayudas Sociales”, del presupuesto 2024. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 550.000,00 € (QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUDES. RECURSOS

- 1) Las solicitudes de ayudas se podrán presentar desde el día que se publique el extracto de esta convocatoria y hasta el 28/11/2025.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado exigido por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del Registro Municipal sito en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen de Loreto nº 2 en los horarios de atención al público, o en cualquier de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

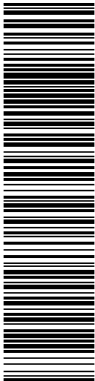
- 2) En el caso de que el procedimiento sea iniciado de oficio a tenor de lo regulado en el art. Art.9 de la Bases Reguladoras de 18/12/2023, el plazo se extiende desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria y hasta:

2.1. Cuando la ayuda consista en apoyo para la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene, el plazo para presentar propuestas de oficio se extenderá hasta el 19 de diciembre de 2025.

2.2. Resto de ayudas en especie hasta el 5 de diciembre de 2025.

- 3) En ambos casos, contra la resolución dictada por el concejal delegado (Título III, art. 9 de las Bases de 18/12/2023), que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 09.12.2024 punto 3 BIENESTAR subvenciones PRESTACION SOCIAL CARACTER ECONOMICO- 020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7R44-AF4LD-6OR1P Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2024 a las 8:31:24 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/12/2024 15:01 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 08:28 ESTADO FIRMADO 10/12/2024 08:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:01:06 del día 9 de Diciembre de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- O, directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación económica de la actividad o servicio subvencionado por ayudas o prestaciones sociales se regula por lo establecido en el art. 11 de las Bases Reguladoras de 18/12/2023.

SEXTA. NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, lo dispuesto en las Bases Reguladoras para concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18/12/2023 (BOCM Nº 1 de 02/01/2024), la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Torrejón de Ardoz,
C.D de Bienestar, Educación, Inmigración,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR SOCIAL- Expte.
INTERVENCIÓN
SAIC